



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

Mexicali, Baja California; 03 de octubre del 2019

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTES.-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
12:13h
09 OCT 2019
Janetty
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
MEXICALI, B.C.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado **OMAR LUNA HERRERA**, en su desempeño como **JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** quien funge actualmente como **JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN CON ADSCRIPCIÓN AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. Para verificar el análisis de la procedencia del inicio del proceso de evaluación del C. Juez, se revisaron los siguientes antecedentes:

- Ha ocupado el cargo de Juez del Poder Judicial del Estado, desde el día 03 de noviembre del 2009 a la fecha.
- En fecha 31 de enero del 2014, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinó ratificarlo como Juez de Primera del ramo Penal del Poder Judicial del Estado, con adscripción al Juzgado Penal de Tecate, por el periodo de cinco años a que refiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Baja California, mismo que comprendía del 03 de noviembre del 2014 al 02 de noviembre del 2019.
- Participó en el concurso de oposición para designar Juez de Control convocado en fecha 06 de abril del 2015, integrando listado de finalistas de

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

conformidad a publicación efectuada en el Boletín Judicial del Estado, en fecha 11 de septiembre del mismo año.

- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión de fecha 31 de enero del 2017, **determinó que continuaba el periodo por el que fue designado como Juzgador (Juez de Primera Instancia Penal) pero ahora ejerciendo el cargo de JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**; a partir de que surtiera efectos la publicación en el boletín judicial, del Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado, que le correspondía, en que se haga del conocimiento la extinción de los Juzgados Penales Tradicionales correspondientes a los partidos judiciales de Mexicali, Tijuana, Ensenada y Playas de Rosarito (24/febrero/2017).
- Atendiendo a los aspectos vertidos con antelación, este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2019, **determinó dar inicio a su proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo de Juez del Poder Judicial del Estado**, en virtud de que su nombramiento vigente concluye el 02 de noviembre del actual y que de conformidad al artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial, se debe de dar inicio seis meses antes de la fecha de conclusión.

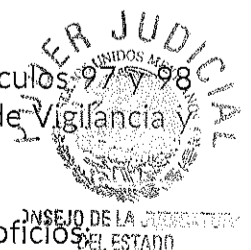
B. Como se indicó en el punto anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **OMAR LUNA HERRERA** debiéndose valorar tanto su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL (Del periodo del 03 de noviembre del 2014 al 24 de febrero del 2017, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tecate), así como, de JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DEL MISMO PARTIDO JUDICIAL (A partir del 24 de febrero del 2017), lo cual le fue notificado al C. Juez mediante oficio número SG/103/2019, en fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve. (Anexo uno)

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

C. Mediante oficio número SG/104/2019 en fecha veinticinco de abril del dos mil diecinueve, le fueron notificados al C. Juez Omar Luna Herrera, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces de Primera Instancia, así como, los relativos al desempeño de los Jueces de Control del Poder Judicial del Estado.

D. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron al C. Juez en fecha 06 de junio del 2019, los siguientes oficios



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

- a) **Oficio CCJ/137/2019**, mediante el cual se le solicita información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo, ello durante el periodo comprendido del 03 de noviembre del 2014 al 24 de febrero del 2017, tiempo durante el cual se desempeñó como Juez de Primera Instancia del ramo Penal del Poder Judicial del Estado, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tecate. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/138/2019**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene las estadísticas relativa a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el periodo en que fungió como Juez de Primera Instancia del ramo Penal del Poder Judicial del Estado, adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tecate, siendo del 03 de noviembre del 2014 al 24 de febrero del 2017. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/140/2019**, mediante el cual se le solicita remita información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**
3. Mediante oficio número **CCJ/221/2019** recibido en fecha 23 de agosto del 2019, se petición al Lic. Jesús Ernesto Ferrat Real, Subjefe del Sistema de Justicia Penal Oral del Centro de Justicia Penal Oral de Tijuana, que remitiera información estadística del licenciado OMAR LUNA HERRERA, en su carácter de Juez de Control Especializado en Ejecución del Poder Judicial del Estado, adscrito al Centro de Justicia Penal Oral de Tecate, durante el periodo comprendido del 24 de febrero del 2017 al 23 de agosto del 2019. **(Anexo cinco)**
 4. Se remitió oficio número **CCJ/226/2019** en fecha 22 de agosto del 2019, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Omar Luna Herrera, durante el periodo comprendido del 03 de noviembre del 2014 al 23 de agosto del 2019. **(Anexo seis)**
 5. Se solicitó al Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/225/2019** de fecha 22 de agosto del 2019, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, del 24 de febrero del 2017 al 23 de agosto del 2019. **(Anexo siete)**
 6. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.
 7. En la evaluación de su desempeño como Juez de Primera Instancia del ramo Penal, se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.
 8. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Omar Luna Herrera.

F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha 03 de octubre del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 03 de noviembre del 2014 al 23 de agosto del 2019, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria desarrollada los días 12 y 13 de febrero del 2015;
2. Visita ordinaria desarrollada los días 10 y 11 de agosto del 2015;
3. Visita ordinaria realizada los días 11 y 12 de febrero del 2016;
4. Visita ordinaria practicada los días 08 y 09 de agosto del 2016; y
5. Visita ordinaria efectuada los días 02 y 03 de marzo del 2017.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE FEBRERO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE AGOSTO DEL 2014 AL 10 DE FEBRERO DEL 2015: Se informa que tomando en consideración que el C. Juez designado (ratificado) a partir del 03 de noviembre del 2014, únicamente se ponderan los datos vertidos en el acta que sean posteriores a dicha fecha.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 10 Y 11 DE AGOSTO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 11 DE FEBRERO AL 06 DE AGOSTO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprende observaciones.

3. DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE FEBRERO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 06 DE AGOSTO DEL 2015 AL 09 DE FEBRERO DEL 2016; no se

**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA**

presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se concluyen observaciones.

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 08 Y 09 DE AGOSTO DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 10 DE FEBRERO AL 04 DE AGOSTO DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se concluyen observaciones.

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE MARZO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE AGOSTO DEL 2016 AL 28 DE FEBRERO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita no se desprenden observaciones.

Es importante advertir que únicamente se analizan los datos hasta el 23 de febrero del 2017.

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:

CARGO	LUGAR DE ADSCRIPCIÓN	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretario Actuario Interino	Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana	11 de abril de 1994	31 de mayo de 1994
Secretario Actuario Interino	Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana (cambio de adscripción)	01 de junio de 1994	09 de julio de 1994
Secretario de Acuerdos	Juzgado Sexto de Primera Instancia Penal del partido judicial de Tijuana	13 de diciembre de 1995	02 de noviembre del 2009
Juez del Poder Judicial del Estado	Partido Judicial de Tecate	03 de noviembre del 2009	A la fecha

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del Juez sujeto al proceso de evaluación. (Anexo nueve)

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 23 DE AGOSTO DEL 2019, PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN SE DIVIDE EN CUANTO A SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL Y COMO JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN, ARROJANDO LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL
(Periodo: 03 de noviembre del 2014 al 24 de febrero del 2017)

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de **800** (OCHOCIENTAS) sentencias, de las cuales **783** (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES) corresponden a **sentencias definitivas** y **17** (DIECISIETE) a **sentencias interlocutorias**, respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- Un total de **782** (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS) **sentencias definitivas** se dictaron dentro del término 30 días a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **1** (UNA) se dictó fuera de dicho término.
- Por lo tanto el **99.87%** (NOVENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y SIETE POR CIENTO) de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.13%** (CERO PUNTO TRECE POR CIENTO) fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
1	31 a 49 días
0	50 a 99 días
0	200 o más

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **134** (CIENTO TREINTA Y CUATRO) recursos de apelación en contra de las **783** (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES) sentencias dictadas por el Juez (17.10%); de las que **60** (SESENTA) fueron **confirmadas** (7.66%), **29** (VEINTINUEVE) **modificadas** (3.70%), **12** (DOCE) **revocadas** (1.53%) y **33** (TREINTA Y TRES) en el rubro de **otros** (4.21%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. Se aclara que no se incluyen las sentencias interlocutorias, ya que de conformidad con el reporte obtenido no se interpusieron apelaciones en contra de dichas resoluciones.

2) Se interpusieron **131** (CIENTO TREINTA Y UN) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **68** (SESENTA Y OCHO) fueron **confirmados** (51.91%), **9** (NUEVE) **modificados** (6.87%), **18** (DIECIOCHO) **revocados** (13.74%), y **36** (TREINTA Y SEIS) en el rubro de **otros** (27.48%).



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **105 (CIENTO CINCO)** juicios de amparo en contra de las **800 (OCHOCIENTAS)** de sus determinaciones (**13.12%**); a su vez, de esos tenemos que **18 (DIECIOCHO)** fueron **concedidos** (**2.25%**), **18 (DIECIOCHO)** **negados** (**2.25%**), **69 (SESENTA Y NUEVE)** **sobreseídos** (**8.62%**), y NINGUNO en el **rubro de otros**; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR EL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO SE INTERPUSO CONTRA SENTENCIA O AUTO, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **3,926 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS)** audiencias programadas, se celebraron **2,437 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)**, se difirieron **1,485 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**, de las cuales **1 (UNA)** fue por causas imputables al juzgado, así mismo, **4 (CUATRO)** se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

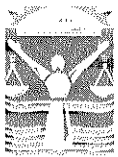
La **celebración** del **62.08%** (SESENTA Y DOS PUNTO CERO OCHO POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **37.82%** (TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y DOS POR CIENTO), de las cuales el **0.07%** (CERO PUNTO CERO SIETE POR CIENTO) fue por causas imputables al Juzgado, y el **0.10%** (PUNTO DIEZ POR CIENTO) se declararon desiertas.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: No fue factible graficar el presente rubro, en virtud de que el C. Juez no remitió los datos de conformidad a lo que le fue solicitado mediante oficio número CCJ/137/2019 en fecha 10 de junio del 2019, aunado a que los datos que proporciono en cuanto al número de inicios (1891) no coincide con lo señalado en las actas de visita que abarcan el periodo sujeto a revisión (983).

JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN
(Periodo: 24 de febrero del 2017 al 23 de agosto del 2019)

MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SJPO/439/2019**, EL LIC. JESÚS ERNESTO FERRATT REAL, SUBJEFE DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNCIONES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, REMITIÓ INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL LICENCIADO OMAR LUNA HERRERA, EN SU DESEMPEÑO **COMO JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: (Anexo trece)

A) ESTADÍSTICA RELATIVA A AUDIENCIAS:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

- **AUDIENCIAS CELEBRADAS EN TIEMPO:** El C. Juez celebró un total de 2,148 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO) audiencias, siendo que 445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) iniciaron en tiempo, en consecuencia, tendríamos que 1,703 (MIL SETECIENTOS TRES) iniciaron tarde; de las cuales se indica que 1 (UNA) se debió a que no estaba el C. Juez, lo que equivale al 0.06% (CERO PUNTO CERO SEIS POR CIENTO)

B) IMPUGNACIONES INTERPUESTAS EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES:

- Se reporta 3 (TRES) recursos de apelación pendientes de resolver.
- Se indica que se interpusieron **248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)** juicios de amparo, de los cuales **5 (CINCO) fueron concedidos**, lo que equivale al 2.02% (DOS PUNTO CERO UNO POR CIENTO) y 243 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES) están en proceso, es decir, el 97.98 % (NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO)

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltrán Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/147/2019, recibido en fecha 29 de agosto del 2019, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA** con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica a través del Instituto de la Judicatura, mediante oficio número 1669/IJ/MXL/2019 de fecha 26 de agosto del 2019, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince)**

2014

1. Asistencia al “XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 9 horas, realizado del 13 al 25 de noviembre de 2014.

2015

2. Asistencia al curso: “Perfil de Jueces”, organizado por la Facultad de Derecho, campus Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, del 01 al 26 de junio de 2015.
3. Asistencia al curso: “Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, con una duración de 12 horas, del 13 al 16 de abril de 2015.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

4. Asistencia a las Jornadas de Instrucción sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal: “Curso práctico sobre el Código Nacional de Procedimientos Penales”. “Las Etapas del Procedimiento Penal Análisis de Casos Prácticos” organizado por el FEDAPO en el mes de noviembre de 2015.
5. Asistencia al “XVII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 10, 18 y 25 de noviembre de 2015.
6. Asistencia al “Curso de Actualización Procesal Penal”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de diciembre de 2015.

2016

7. Asistencia a curso: “Uso y aprovechamiento de las herramientas de los Sistemas Electrónicos de Consulta de Tesis y Ejecutorias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 22 de abril de 2016, con una duración de 4 horas.
8. Asistencia a la conferencia: “Interpretación Constitucional y Creación Judicial del Derecho”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 4 de mayo de 2016, con una duración de 2 horas.
9. Asistencia al curso-taller: “Protocolo Modelo para la investigación del delito de Femicidio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 23 al 28 de mayo de 2016 con una duración de 20 horas.
10. Asistencia al curso: “Derecho de Ejecución Penal”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 10 y 11 de junio de 2016 con una duración de 6 horas.
11. Asistencia al curso: “Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 15 y 16 de junio de 2016 con una duración de 18 horas.
12. Asistencia al curso: “Reglas de decisión en materia probatoria” organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 26 de agosto de 2017 con una duración de 2 horas.
13. Asistencia al curso: “La Valoración Judicial de la Prueba Pericial”, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de agosto de 2016 con una duración de 2 horas.

2017

14. Asistencia al curso: "**Ley Nacional de Ejecución Penal y sus Procedimientos**", organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, , el día 14 de junio de 2017 con una duración de 3 horas.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO


MAESTRIAS:

1. **MAESTRIA EN LITIGACIÓN ORAL**, de conformidad con el acta de grado de fecha 18 de agosto del 2014 expedida por el Centro Universitario de Baja California.
2. **DOCTORADO EN DERECHO**, acorde al acta de grado de fecha 15 de diciembre del 2014 expedida por el Centro Universitario de Baja California.

DIPLOMADOS: (Se agregan en este apartado de conformidad con tabuladores de evaluación)

1. Reconocimiento de fecha 15 de febrero de 2001, otorgado por la Universidad de Tijuana y el Instituto Nacional de Indigenistas, por haber cursado el **Diplomado de Antropología Jurídica y Derechos Indígenas**.
2. Diploma de fecha diciembre de 2008, otorgado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, por haber concluido el **Diplomado Procedimiento Penal Acusatorio Juicios Orales**.
3. Diploma de fecha abril de 2009, otorgado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del **Diplomado en Juicios Orales y Técnicas de Argumentación Jurídica**, con una duración de 96 horas acreditables.
4. Constancia de fecha noviembre 2013, expedida por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, por su participación en el **Diplomado en Argumentación Jurídica** el cual tuvo una duración de 60 horas.
5. **Diplomado Nuevo Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, del 03 de mayo al 24 de noviembre del 2017 con una duración de 130 horas.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

1. Escrito de fecha 17 de febrero de 2015, suscrito por la Lic. Diana Margarita Niebla Álvarez, Jefa de Servicios Académicos y Docentes del Centro de Formación y Capacitación Policial de la Académica de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual hace constar que el licenciado Omar Luna Herrera, labora para dicho centro de formación como docente externo, impartiendo la materia **Derecho Procesal Penal** durante el periodo del 28 de enero al 28 de febrero del 2015.
2. Escrito de fecha 16 de abril del 2015, suscrito por el Dr. Reynaldo Herrera Robles, Director General del Centro Universitario de Baja California, en el cual hace constar que el licenciado Omar Luna Herrera, es catedrático de esa institución desde el periodo 2010-2011-3 a la fecha impartiendo las unidades de **Argumentación Jurídica, Taller de simulación de Audiencias Orales de la Licenciatura en Derecho.**
3. Reconocimiento de fecha 18 de noviembre de 2015, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ingeniería y Negocios, Unidad Tecate, por su participación en el panel titulado **"Juicios Orales"**, impartido a los alumnos de esta unidad académica como parte de las actividades del Simposio AEQUUS 2015.
4. Reconocimiento de fecha 19 de noviembre de 2015, otorgado por el Fundación Manos Entrelazadas, por su participación en el **2do. Foro de Diálogos sobre Abuso Sexual, Infantil y Violencia Intrafamiliar.**
5. Reconocimiento de fecha 23 de octubre de 2017, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Luis Baz Dresch" por su participación en la Jornada de Discusión: **"Las Personas en situación de pobreza ante el Sistema de Justicia Penal"**.
6. Reconocimiento de fecha 22 de junio de 2018, otorgado por la Barra de Abogados de Tecate, Lic. Rubén Armendáriz Rodríguez, A.C., por su valiosa exposición a los miembros de esa Barra con el tema: **Ley Nacional de Ejecución Penal.**
7. Agradecimiento de fecha 08 de mayo de 2019, otorgado por el Colegio de Ingenieros Civiles, Arquitectos, Valuadores Profesionistas, A.C., por haber desarrollado en su asamblea el tema: **"La Prueba pericial en materia Penal"**.
8. Escrito de fecha 02 de agosto de 2019, suscrito por el Arq. Rodolfo Ortiz Guerrero, Dirección Académica del Centro Universitario de Tijuana, Campus

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

Tijuana Altamira, por medio del cual hace constar que el licenciado Omar Luna Herrera presta sus servicios profesionales en esa institución como Docente en el área de Universidad desde enero del año 1999 (ciclo 199-3), impartiendo las asignaturas: Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Delitos Federales, Juicios Orales en materia Penal, Amparos, entre otras.

9. Escrito de fecha 23 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Oscar Omar Ovalle Osuna, Director de la Facultad de Ingeniería y Negocios, Unidad de Tecate de la Universidad Autónoma de Baja California, por medio del cual hace constar que el licenciado Omar Luna Herrera se encuentra adscrito a esa facultad como Docente con fecha de ingreso del 18 de agosto de 2014 y hasta la fecha, impartiendo las materias: **Derecho penal II, Delitos del orden común, Derecho procesal penal y Juicios Orales.**

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

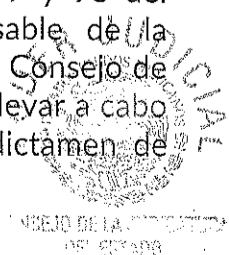
El licenciado Omar Luna Herrera, en su carácter de Juez de Control Especializado en Ejecución con adscripción al Centro de Justicia Penal Oral del partido judicial Tecate, remitió a este Órgano Colegiado en fecha 28 de agosto del 2019, la siguiente documentación:

1. Oficio sin número, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos; y
 - d) Audiencias.
2. Oficio sin número, mediante el cual remite su autoevaluación.
3. Oficio sin número, por medio del cual el C. Juez vierte información estadística (incluyendo carga de trabajo) así como, su actualización y especialización académica.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado OMAR LUNA HERRERA, en el ejercicio del cargo como JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, quien funge actualmente como JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN CON ADSCRIPCIÓN AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño en el cargo de Juez, termina el día 02 de noviembre del 2019, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial del Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL
(Periodo: 03 de noviembre del 2014 al 24 de febrero del 2017)

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de 1.7.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICOS PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	DIPLOMADO	ESPECIALIDAD	MAESTRÍA	DOCTORADO	CONFERENCIAS	TALLERES	CURSOS	ARTÍCULOS	ENSAYOS	INSTR/CONF
CONCEPTOS ESPECIFICOS														
	VALOR A DISMINUIR													
	.02	.05	.13	.2										
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION MÁXIMO A ALCANZAR	.2**				.75**				.75**					

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de 7.8 (que es el resultado de restar 0.5 por desahogo de carga de trabajo).



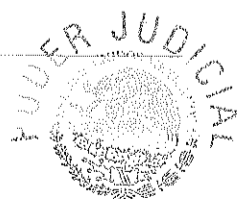
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LIC. OMAR LUNA HERRERA

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/MODIFIC POR TSJ	% AMPAROS CONCEJIDOS	DESARROLLO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADO				INCUMPLIMIENTO FUNDIONES 1,2,3,4			RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR		
				75%	50%	25%	24.9% o menos	DIFERIMIENTOS	QUEJAS/JUZGADO	FALTA/RETRAZO	NOM/IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES	
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25% O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACION TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25% O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25% O MAS	DESARHOGO	DESARHOGO	DESARHOGO	DESARHOGO										
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**			.65**		
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	0				0				0			0		
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32	

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de 9.5, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7	A	8.3	G	10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7	S	7.8	U	9.5
				A	
				L	

JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN
(Periodo: 24 de febrero del 2017 al 23 de agosto del 2019)



Único: De conformidad con la información estadística que fue remitida se advierte que el C. Juez OMAR LUNA HERRERA, ha desempeñado en forma adecuada el cargo de



**DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA**

Juez de Control Especializado en Ejecución del Poder Judicial del Estado, sobre todo si atendemos a la calidad de sus determinaciones. (No es factible establecer un puntaje al no contar con tabulares o indicadores)

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación del licenciado **OMAR LUNA HERRERA** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que comprende del 03 de noviembre del 2019 al 02 de noviembre del 2024, siendo esta su última ratificación, al cumplir 15 años en el cargo, término máximo que establece la Constitución Local.

ATENTAMENTE



MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
PRESIDENTE



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA

MAGDA. COLUMBA MELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

MAGDA. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
CONSEJERA

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ANGULO
CONSEJERA


JUEZ LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO
CONSEJERO





DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OMAR LUNA HERRERA


LIC. CESAR HOLGUÍN ANGULO
CONSEJERO


LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
CONSEJERO


LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

